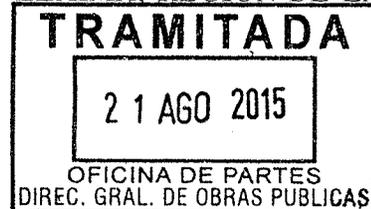


DISPONE REALIZACION DE PROCESO DE CONSULTA INDIGENA EN ESTUDIO DE INGENIERIA REPOSICIÓN RUTA S - 31, CAJÓN - VILCÚN - REFUGIO LLAIMA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SANTIAGO, 21 AGO 2015



3611

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR S	
IMPUTAC.	
ANOT. POR S	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

El ORD. DV. N° 8533 del 10 de Agosto de 2015 que adjunta la Minuta Técnica, presentada por la Dirección de Vialidad con las características del Estudio de Ingeniería Reposición Ruta S-31, Cajón - Vilcún - Refugio Llaima, Comuna de Vilcún y los antecedentes territoriales y socioculturales, que sustentan la aplicación de los criterios de afectación a pueblos indígenas y la pertinencia de realizar una Consulta Indígena.

El Acta adjunta, de fecha 12 de Agosto de 2015 que consta el resultado de la reunión de análisis y evaluación de la comisión de análisis de pertinencia de Consulta Indígena, que determina la procedencia de aprobar la realización de la Consulta Indígena para el proyecto en análisis, suscrito por sus integrantes: el representante de la Dirección titular del proyecto, el Inspector Fiscal, el SEREMI de Obras Públicas Región de la Araucanía, y el Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

El ORD. DGOP, N° 964, del 6 de Agosto 2014, que define procedimiento interno MOP, para procesos de Consulta Indígena.

El Convenio 169, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social, del 15 noviembre 2013, que regula el procedimiento de Consulta Indígena.

El Decreto Supremo N° 40, del Ministerio de Medio Ambiente, del 30 de octubre del 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, tomado de razón con fecha 6 de agosto del 2013.

El Decreto N° 173 del 12 de Junio 2015, que designa al Director General de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de estudiar y adecuar las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Obras Públicas incorporando la Consulta Indígena, cuando correspondiere.

Que es necesario resguardar la aplicación de principios éticos que orientan la política pública y la gestión de la inversión ministerial, como la buena fe, en las relaciones con los actores del mundo indígena en el territorio.

Que se requiere apoyar la fiscalización del adecuado cumplimiento en la materia y norma antes señalada.

Que en este contexto se ha definido una institucionalidad especial a objeto que oriente, coordine y valide la labor de las Direcciones y de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas del MOP, que da lineamientos mediante las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) a las Secretarías Regionales Ministeriales de Obras Públicas, al o la Subsecretario (a) y al o la Ministro (a) de Obras Públicas en esta materia

9079607



y su contexto ambiental y territorial.

Que el DFL 850 otorga facultades al Director General de Obras Públicas, específicamente en el Art. 14 letra a) en virtud del cual le corresponderá, dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.

Que la Dirección de Vialidad cumplió con el procedimiento enviando Minuta Técnica, con las características del proyecto y sus antecedentes territoriales y socio culturales. Asimismo se desarrolló reunión de análisis de pertinencia por la comisión, asistiendo por la SEREMI de Obras Públicas de la Región de La Araucanía, Luis Roa, SEREMI MOP, Roxana Sobarzo, Encargada de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas; por la Dirección Regional de Vialidad de La Araucanía, Marcelo Muñoz, Jefe de Planificación, Jaime Silva, Jefe de Ingeniería, Manuel Robles, Jefe de Proyectos, Eduardo Vergara, Asesor del Director, Macarena Bravo, Andrés Estellé y Viviana Sandoval, proyectistas, y Cristián Gutiérrez y Berglest Bergh de la Unidad de Medio Ambiente y Territorio; por parte de la Dirección Nacional de Vialidad, Carlos Herrera y Javier Millar del Depto de Medio Ambiente y Territorio; y por parte de la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio, Mauricio Lavín, Secretario Ejecutivo Alejandra Araneda de la Unidad de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas y finalmente se levantó un acta de dicha reunión.

Que consta en Minuta Técnica y de acta de reunión que la Dirección expuso el análisis de los criterios de aplicabilidad, exponiéndose además el contexto regional donde se encuentra inserta la futura obra.

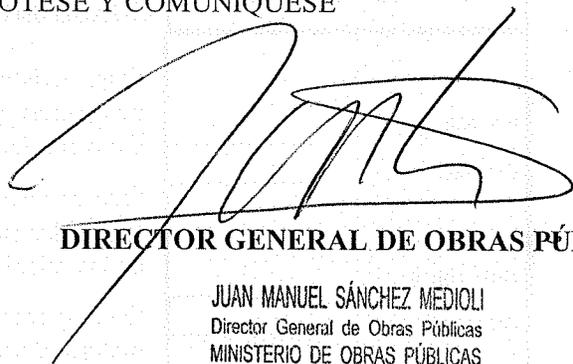
Que, atendido lo expuesto se determina que se debe realizar un proceso de Consulta Indígena respecto al Estudio de Ingeniería Reposición Ruta S-31, Cajón – Vilcún – Refugio Llama, Comuna de Vilcún, Región de La Araucanía.

#### RESUELVO:

- 1.- **DISPÓNESE**, que se lleve a efecto un proceso de Consulta Indígena respecto al Estudio de Ingeniería Reposición Ruta S-31, Cajón – Vilcún – Refugio Llama, Comuna de Vilcún, Región de La Araucanía.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: Director Nacional de Vialidad, SEREMI MOP de la Región de La Araucanía, y al Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio

MAURICIO LAVÍN VALENZUELA  
Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente  
y Territorio  
D.G.O.P.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI  
Director General de Obras Públicas  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LUISA DIAZ TORRES  
Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y  
Asuntos Indígenas  
SEMAT